

ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/SE/IV/004/2020, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER TODA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DEL **TRIBUNAL** JUSTICIA DE ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

### CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que acorde a lo dispuesto en el artículo 10, apartado A, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de éstos corresponde atenderlas; asimismo, de conformidad con el apartado C, fracciones I y XIV del mismo numeral le corresponde dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo, así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal..

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SEGUNDO.** - Que de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos, los días que acuerde el Pleno.

TERCERO. - Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios contenciosos administrativos regulados por esta Ley, todos los del año, con excepción de aquéllos en los que se suspendan las labores por acuerdo del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



CUARTO. Que el once de marzo del año en curso la Organización Mundial de la Salud calificó de pandemia el brote de esta enfermedad infecciosa que pone en riesgo la integridad de la población en general, y particularmente a aquellas personas que sufren afecciones o cuyo sistema inmunológico no se encuentra en óptimas condiciones, en razón de su fácil propagación, ya sea por contacto con personas infectadas o bien por tocar objetos y superficies que rodean a dichas personas.

**QUINTO.** Que es necesario acatar el mandato establecido en el artículo 1, párrafo tercero, en relación con el artículo 4, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que vincula a este Tribunal a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de las personas, ante el grave riesgo que implica la enfermedad del virus COVID-19, sin menoscabo del derecho de acceso a la justicia establecido en el artículo 17 del texto fundamental.

Por lo tanto, como responsables de la organización y funcionamiento de este Tribunal, es necesario que actuemos con responsabilidad y tomemos las decisiones que permitan, en la medida de lo posible, mitigar los riesgos hacia los usuarios y colaboradores de este órgano jurisdiccional, a fin de evitar el contagio y propagación del virus, ante los niveles alarmantes tanto de propagación como de gravedad de los casos registrados.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales señaladas y en ejercicio de las facultades conferidas al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se expide el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Con el fin de limitar la propagación de la pandemia por el brote del virus COVID-19 y proteger el derecho humano a la salud tanto de las partes, litigantes, servidores públicos que laboran en este Tribunal y público en general, se suspende toda actividad jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza del día dieciocho de



marzo de dos mil veinte al diecinueve de abril de dos mil veinte, reanudándose labores el día veinte de abril de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** Entre las fechas mencionadas en el punto anterior, no se celebrarán sesiones, audiencias, así como tampoco correrán plazos procesales.

TERCERO .- No resulta procedente establecer guardia de personal jurisdiccional, durante los días inhábiles del período al que se refiere el punto primero del presente acuerdo, al no existir asuntos de carácter urgente; en consecuencia, no se habilita horario de oficialía de partes para la atención y recepción de documentación, lo que se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y 86 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, lo anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional para su debido cumplimiento, de conformidad con el artículo 14, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el periódico oficial del gobierno del estado, de conformidad con el tercero de los puntos de acuerdo.



Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veinte. – Firman la Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y la Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Conste -----

(rúbrica)

SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG **MAGISTRADA PRESIDENTA** 

(rúbrica)

(rúbrica)

SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY MAGISTRADA

**ALFONSO GARCÍA SALINAS MAGISTRADO** 

(rúbrica)

(rúbrica)

. DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MAGISTRADA

MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO **MAGISTRADO** 

(rúbrica)

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS **DEL TRIBUNAL**